

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011 que aprueba la desagregación de los subtítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal año 2012 de la Municipalidad de Padre Las Casas. El Decreto Supremo N°1771 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 4891 de fecha 26 de Diciembre 2012, que modifica el Presupuesto Municipal 2012. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar Decreto Alcaldicio N° 4891 de fecha 26 de Diciembre 2012, que modifica al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2012.

DECRETO:

1. **COMPLEMENTÉSE** el Decreto Alcaldicio N°4891, de fecha 26 de Diciembre 2012, que modifica el Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

Dice:

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2012, como a continuación se indica:

Debe decir:

DECRETO

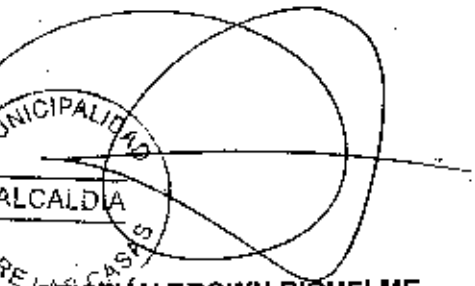
1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2012, correspondiente al Programa "Apoyo Logístico Hacia la Comunidad y Mejoramiento de la Infraestructura en la Comuna", del Área de Gestión 04 Programas Sociales, como a continuación se indica:

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N° 4891 de fecha 26 de Diciembre 2012, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIÁN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

FOR

Distribución:

- Ministerio de Hacienda /
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato /
- Departamento de Administración y Finanzas /
- SECPA /
- Secretaría Municipal (Transparencia) /
- Oficina de Partes /

130220